



Quarenta maravedis.

**SELLO CUARTO, QUAREN-  
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y DIEZ.**

Cavillo

En las Salas Capitulares del Ayuntamiento de esta villa  
de Amarauxon los ocho dias del mes de Febrero año de  
ochocientos diez, se juntaron para el Cavillo Extra-  
ordinario, por virtud de citacion Gen<sup>l</sup> con papelada  
antecedente demostrativa para el efecto los señores  
D<sup>n</sup> Mateo Rizo y Pononiat Regalado de los  
Concejos, Alcaide m<sup>o</sup> y Capitan de una de las  
villas por D. M. D<sup>n</sup> Alfonso de Vivanco Lardin,  
D<sup>n</sup> Andres Teny Lardin, D<sup>n</sup> Leon Vivanco Capto,  
D<sup>n</sup> Gines Torib. granada y D<sup>n</sup> Juan  
Vivanco Lardin Regidores perpetuos del d<sup>ho</sup> Ayuntamiento  
de esta villa, D<sup>n</sup> Pedro vella Moreno Diputa-  
do del comun de vecinos de la misma, D<sup>n</sup> Gines An-  
tonio Lardin Peironero del Publico, y otros señores en forma  
de Consejo, Jur<sup>a</sup> y M<sup>o</sup> de tratam<sup>o</sup> y acordaron  
lo siguiente.

En este Ayuntamiento se ha visto una orden circular  
con fecha de 20 del corriente, despachada por el Ex<sup>mo</sup> Sr.  
Marques de Villafraanca y de vella, como P<sup>o</sup> de  
Junta de observacion y defensa de este Reyno, e In-  
struccion que le acompaña con fecha treinta y uno  
de Enero para la formacion de los tercios, e Cavallas  
con quantos hombres puedan tomar las armas  
en este Reyno, en que se determina que todos los  
Solados y v<sup>o</sup>luntarios sin distincion de la edad de diez  
y seis hasta cinquenta años, cumplidos en el  
dia siete de Enero prox<sup>mo</sup> que asimismo y tengan  
la talla de cinco pies menos de pulgada y no

